

**REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO
DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y FUNDACIÓN CHILE
DESCENTRALIZADO.**

Copiapó, 30 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 60

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000; Decreto UDA N° 027, de 2007 y sus modificaciones, y el artículo 52 de la ley 19.880:

CONSIDERANDO:

La Providencia N°262, con fecha 21 de julio de 2021, extendido por don Celso Arias Mora, Jefe Superior del Servicio, por medio de la cual solicita emitir Resolución que Regulariza y Aprueba Convenio Específico de Colaboración Suscrito entre la Universidad de Atacama y Fundación Chile Descentralizado.

La Resolución Exenta N°03, de 14 de enero de 2021, Registro I, que Regulariza y Aprueba Ejecución del Curso de Inteligencia Regional para el Desarrollo.

La Resolución Exenta N°74, de 04 de diciembre de 2020, Registro I, que Regulariza y Aprueba Convenio de Prestación de Servicios entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama "Curso de Inteligencia Regional para el Desarrollo".

La Resolución Exenta N°23, de 27 de marzo de 2018, Registro I, que Regulariza y Aprueba Convenio de Colaboración entre la Universidad de Atacama y Fundación Chile Descentralizado.

RESUELVO:

1° REGULARIZASE Y APRUEBASE Convenio Específico de Colaboración Suscrito entre la Universidad de Atacama y Fundación Chile Descentralizado, como se indica a continuación:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA (UDA) Y
FUNDACIÓN CHILE DESCENTRALIZADO...DESARROLLADO

SOBRE DICTACIÓN DE CURSO DE INTELIGENCIA REGIONAL PARA EL DESARROLLO



En Copiapó, a 18 de enero de 2021, comparecen por una parte don **Celso Arias Mora**, en su carácter de Rector de la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, en adelante “la Universidad” o “UDA”, Rut. N° 71.236.700-8 y en su representación, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Copayapu N° 485, en adelante “la Universidad”, y por la otra don **Heinrich von Baer von Lochow**, Run. en su carácter de Presidente del Directorio de la FUNDACION CHILE DESCENTRALIZADO...DESARROLLADO, en adelante “La Fundación” o “FCHDD”, Rut. N° 65.080.623-9, y en su representación, ambos domiciliados en Avenida Francisco Salazar N° 01145, Sector UFRO, Temuco, y para los efectos del presente convenio en Avda. Copayapu 333, Copiapó, y exponen:

PRIMERO.- Que con el objeto de apoyar el cumplimiento de las actividades y funciones que corresponden a las instituciones comparecientes, con fecha 26 de marzo de 2017 firmaron un convenio amplio de mutua colaboración, el que fue aprobado por resolución exenta de la Rectoría de la UDA N° 23, de 27 de marzo de 2018, mediante el cual la FCHDD se comprometió, entre otros propósitos, a poner a disposición de la Universidad y particularmente de sus docentes y profesionales, programas de pre y postgrado, los resultados, productos, experiencia y contactos de sus respectivos programas y actividades de nivel regional y nacional, colaborar en la gestión de recursos de toda clase, de origen local, regional, nacional e internacional, que pudieren contribuir a algunas de las actividades de interés mutuo, reconocer, en las actividades y mediante los instrumentos de proyectos institucionales, proyectos de estudio o de investigación y de difusión, según corresponda a cada caso, a la Universidad como una de sus principales instituciones patrocinadoras o co-patrocinadoras de dichas actividades. Por su parte, la Universidad se comprometió a compartir conocimientos, experiencias y actividades generadas por sus unidades y programas académicos, particularmente aquellos relacionados a los procesos de descentralización y desarrollo nacional y regional, patrocinar y co-patrocinar proyectos institucionales, proyectos de estudio o investigación y la difusión que corresponda a cada caso, y facilitar que una parte de la gestión estratégica, funcionamiento administrativo de la Fundación, particularmente aquellas de naturaleza colaborativa, puedan realizarse con apoyo académico y secretarial de la UDA, en oficinas y campus, particularmente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Asimismo, por dicho convenio marco las instituciones comparecientes acordaron que las acciones específicas que nazcan de las relaciones de colaboración serán reguladas por convenios específicos.

SEGUNDO.- Que, en ese contexto, el Consejo Regional de Atacama solicitó a la Universidad y a la Fundación la propuesta de un programa de Curso denominado “CURSO DE INTELIGENCIA REGIONAL PARA EL DESARROLLO, destinado a perfeccionar a sus miembros y a otros funcionarios del Gobierno Regional, con el fin de fortalecer al liderazgo público de la Región de Atacama para enfrentar sus nuevas responsabilidades, en el marco de las reformas de la Administración Territorial del Estado y los nuevos escenarios derivados de la pandemia de COVID-19.

TERCERO.- Que para lograr configurar dicha propuesta, atendido el convenio marco celebrado entre ambas instituciones, y careciendo la Universidad de académicos especialistas, en relación con algunos de los objetivos generales y específicos, como en las competencias a desarrollar en el curso, la Universidad, con el aporte de los estudios y propuestas de la Fundación, logró configurar el curso desde el punto de vista académico e identificar a los profesores que a nivel nacional e internacional pudieran incorporarse para impartir los módulos, lo cual le permitió formular la propuesta de curso, cuyos contenidos esenciales son los siguientes:



Objetivo general:

Fortalecer al liderazgo público de la Región de Atacama para enfrentar sus nuevas responsabilidades, en el marco de las reformas de la Administración Territorial del Estado y los nuevos escenarios derivados de la pandemia de COVID-19.

Objetivos específicos:

- Entregar conceptos fundamentales para la comprensión de las transformaciones institucionales propias de la descentralización política, administrativa y financiera, la crisis sanitaria COVID-19, cambio climático, desastres naturales y sus consecuencias sociales y económicas, en forma de crisis.
- Fortalecer las capacidades de análisis ecosistémico y articulación para políticas públicas intersectoriales.
- Actualizar la información sobre el proceso de descentralización y profundizar en el manejo de las herramientas principales de la planificación y gestión territorial.
- Potenciar las capacidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo necesarias para hacerse cargo de las nuevas responsabilidades que surgen de las reformas, en un contexto común de sólida formación ética individual.

Competencias por desarrollar:

Competencias genéricas:

- Para analizar la nueva realidad territorial e interpretar sus tendencias y amenazas, derivadas de las crisis sanitarias, climáticas, económicas, etc.
- Para detectar necesidades sociales, establecer prioridades y generar propuestas.
- Habilidades comunicacionales, relacionadas con el liderazgo efectivo en el cumplimiento de las tareas que demanda el nuevo escenario de la descentralización.
- Habilidades de trabajo en equipo vinculadas con el desarrollo de la gobernanza territorial multiniveles (nacional – regional – local) y multiactores (público – privado – académico – social).
- Habilidades para compartir y generar redes de trabajo, sobre la base común de una alta formación ética.

Competencias profesionales:

- Para decidir sobre el diseño, planificación, ejecución y control de estrategias y políticas de desarrollo territorial.



- Para analizar y evaluar los programas, proyectos y presupuestos regionales en el marco de atribuciones del Consejo Regional.
- Para identificar, definir y fundamentar el traspaso de competencias prioritarias, para ser asumidas con responsabilidad por el Gobierno Regional.
- Para diseñar políticas públicas basadas en evidencia, con soluciones pertinentes y oportunas para la Región de Atacama.
- Para integrarse y contribuir al diseño de sistemas innovadores de gobernanza territorial, sobre paradigmas que superen las deficiencias de los anteriores.

CUARTO.- Que la propuesta fue aprobada por el Gobierno Regional, y la actividad se materializó en un convenio celebrado el 2 de octubre de 2020, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama, por el cual el primero encarga mediante contratación directa a la segunda, la dictación del Curso sobre Inteligencia Regional para el Desarrollo, para los Consejeros del Consejo Regional de Atacama, con un costo de \$10.700.000, convenio que fue aprobado por la Universidad, mediante la Resolución Exenta N° 74, de 4 de diciembre de 2020.

QUINTO.- Que, en esta situación, mediante el presente convenio específico, la Universidad y la Fundación acuerdan colaborar mutuamente en el desarrollo del expresado Diplomado, hasta su total cumplimiento, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- a) El programa denominado “Curso en Inteligencia Regional para el Desarrollo” será desarrollado por la Universidad, en cumplimiento de sus funciones académicas propias, con la colaboración de la Fundación.
- b) La colaboración de la Fundación con la Universidad ha consistido y consiste en transferir al expresado Curso la experiencia que emana de su amplio programa de trabajo, dirigido a aportar los contenidos y avance de las reformas descentralizadoras y desarrollo territorial del país, entre los años 2014 y 2018, especialmente la que emana de cinco seminarios nacionales, diez seminarios regionales, y la publicación de tres libros, todas destinadas a contribuir al avance del proceso de descentralización política, administrativa y fiscal, de fortalecimiento de la capacidades regionales y locales, de participación ciudadana y control democrático, con la finalidad última de asegurar gobiernos regionales democráticos y eficaces para nuestro país. De manera específica, el aporte de la FCHDD considera la propuesta de diseño del Programa del Curso de Inteligencia Regional para el Desarrollo, que incluye sus fundamentos, el objetivo general, las competencias a lograr por los estudiantes, el contenido de los módulos, entre otras materias; la propuesta de profesores externos, de acuerdo a las materias de los módulos; la coordinación de los profesores externos e internos, con la finalidad de velar por la convergencia de sus actividades al objetivo general del Curso; participación en la propuesta y selección de académicos y expertos nacionales e internacionales, que participarán en conferencias breves en los módulos, y apoyo a la dirección académica del Curso en Inteligencia Regional para el Desarrollo, hasta su finalización.
- c) Respecto de las tareas específicas, la Fundación apoyará el programa de Curso en Inteligencia Territorial para el Desarrollo, mediante la incorporación al Comité Coordinador del mismo del profesor doctor Patricio Vergara Rojas, a quien, corresponderá especialmente gestionar el apoyo de la Fundación al programa, en términos de proponer bases del programa del curso, profesores, conferencistas y otros



participantes, respecto de las áreas en que la Fundación ha adquirido experiencia o vínculos académicos, administrativos y otros, así como el apoyo permanente a la dirección académica del curso.

- d) La Universidad y la Fundación se comprometen a difundir de manera conjunta o por sus propios medios el desarrollo del Diplomado, velando porque en todos los actos propios del mismo existan anuncios, pendones y otras formas de comunicación, que den cuenta de la acción institucional conjunta.
- e) Del mismo, modo las comparecientes se comprometen a evaluar el desarrollo del Diplomado a su término, con la finalidad de verificar su impacto y aquilatar la experiencia con el fin de emplearla en futuras acciones de colaboración.

SEXTO.- Los costos efectivos del desarrollo del programa de Diplomado de que trata este convenio serán financiados con la suma en que se adjudicó el proyecto por el Gobierno Regional de Atacama (\$ 10.700.000.), los cuales se desglosan en una presupuesto que aprobará el Rector de la Universidad, en el cual se incluirá la suma de \$ 3.745.000 (35%) que se dedicará a los gastos generales de administración de la Universidad; y la suma de \$ 3.000.000, que se traspasará a la Fundación por concepto de costos generales de administración, propuestas de programa, académicos y apoyo a la dirección académica del curso; todo conforme al presupuesto aprobado, mediante la Resolución Exenta de Rectoría N° 03, de 14 de enero de 2021, que regulariza y aprueba el Curso de Inteligencia Regional para el Desarrollo, aprueba su ejecución y su presupuesto.

SEPTIMO.- La personería de don Celso Arias Mora, para actuar como Rector de la Universidad, consta del Decreto N° de fecha , del Ministerio de Educación, y la de don Heinrich von Baer von Lochow, para actuar como **Presidente del Directorio de la Fundación, consta de la escritura pública de fecha 22 de enero de 2014, extendida en la Notaría de don Carlos Alarcón Ramírez, de Temuco**, documentos que no se insertan por ser conocidos de los intervinientes.

OCTAVO.- Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Copiapó.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALEJANDRO SALINAS OJAZO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE ATACAMA




CELSO ARIAS MORA
Rector

CAM/ASO/ara
Distribución:
- Contraloría Interna



- Secretaría General
- Sr. Mario Maturana Claro
- Decretación
- Archivo Institucional